



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

N.I.T. 860.061.099-1

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ÁREA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 859

FECHA : 15/02/2019

CODIGO : 211

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO 10 DEL ÁREA DE PRESUPUESTO CERTIFICA :

Que a la fecha los registros de ejecución presupuestal, muestran el siguiente saldo de Apropriación.

SALDO APROPIACION GENERAL RUBRO 3311501111077

29,925,000.000.00

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	FUENTE	CONCEPTO GASTO	VALOR DETALLE
3311501111077	A-Tiempo Escolar Complementario	1101549	5103040075	1,914,865,000.00

Se expide esta Certificación a solicitud de:

JOSE JOAQUIN SAENZ MORENO

COMPROMISO: 2 PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO FORMADOR TECNICO DEPORTIVO PARA LA FORMACION INTEGRAL Y DEPORTIVA DE LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES PERTENECIENTES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO ATENDIDAS POR EL PROYECTO DE INVERSION TIEMPO ESCOLAR COMPLEMENTARIO

VALOR DE: \$ 1,914,865,000.00

DOCUMENTO SOPORTE No.: 190639

Sobre esta misma apropiación se han expedido a la fecha certificados de disponibilidad, para compromisos por un valor de \$ 23,631,207,440.00 los cuales no han sido reservados ni anulados

DISPONIBILIDAD NETA \$ 4,378,927,560.00

Este Certificado tiene una vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2019

GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 10

Liberación parcial por valor \$

Saldo \$

Solicitado:

No.

Fecha:

Firma:

Página: 1
Programa: SPGMPRES
Usuario: ANDREMORENO



Calle 63 No. 59A 06 / Tel. 6605400 / www.idrd.gov.co

SEVEN - Presupuesto de Gobierno (PG) - Digital Ware Ltda.



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Bogotá, D.C.

13/02/2019

No.

19.0639

DEPENDENCIA SOLICITANTE (Selección de la lista)

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECREACIÓN Y DEPORTES

TIPO DE CONTRATO
(Selección de la lista)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

RECURSO HUMANO
(Selección de la lista)

SI

OBJETO CONTRATO

Prestar sus servicios de apoyo a la gestión como FORMADOR TÉCNICO DEPORTIVO para la formación integral y deportiva de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a las Instituciones Educativas del Distrito atendidas por el proyecto de inversión Tiempo Escolar Complementario.

(99) CONTRATOS

CONVENIENCIA

Dentro del plan de Acción 2019 del proyecto Tiempo Escolar Complementario se encuentra matriculada y aprobada la actividad "Sesiones de Clases". Igualmente dentro del plan de adquisiciones 2019 se encuentra proyectada la contratación de servicios como FORMADOR TÉCNICO DEPORTIVO que realicen las sesiones de clases del eje temático deporte y actividad física, que permitirán coadyuvar al cumplimiento de las metas establecidas por el proyecto en cuanto a la atención de los centros de interés en los diferentes IED asignados por el proyecto.

OPORTUNIDAD

La exigencia permanente de las necesidades que se busca satisfacer con la ejecución del proyecto Tiempo Escolar Complementario, hace oportuna la contratación de los formadores deportivos, en el centro de interés requerido para el desarrollo y dirección de los procesos formativos realizados en cada IED asignada.

JUSTIFICACIÓN

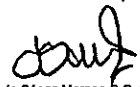
El proyecto Tiempo Escolar Complementario tiene como objetivo primordial, "Ofertar alternativas de deporte y actividad física a los escolares de las Instituciones Educativas Distritales, a través de los centros de interés, con el propósito de contribuir a la formación integral y a cambios comportamentales de los mismos", para dar cumplimiento a este objetivo, se requiere la contratación del talento humano indispensable para realizar las sesiones de las clases dando cumplimiento al proceso pedagógico utilizado en cada centro de interés, es por ello que se justifica la contratación de los formadores que permita llevar a cabo las sesiones de clases indispensables para dar cumplimiento a las metas establecidas por el proyecto. Lo anterior teniendo en cuenta que en la planta de personal de la entidad no existen los cargos y los suficientes funcionarios que alcancen a suplir esta necesidad.

PLAZO DE EJECUCIÓN

OCHO Y MEDIO (8,5) MESES

COD. Y NOMBRE DEL RUBRO O PROYECTO (Selección de la lista)	NOMBRE Y PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD DEL PROYECTO QUE SE AFECTA (diligente)	CLASIFICACIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN (Selección de la lista)	CLASIFICACIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN			VALOR
			FUENTE (Selección de la lista)	DETALLE FUENTE - HACIENDA (Selección de la lista)	DETALLE FUENTE - IDRD (Selección de la lista)	
1077 TIEMPO ESCOLAR COMPLEMENTARIO	1 (100%)	03040075 PERSONAL CONTRATADO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE DEPORTES	< 01 > RECURSOS DEL DISTRITO	549 IMPUESTO A LOS CIGARRILLOS EXTRANJEROS	1101548 IMPUESTO A LOS CIGARRILLOS EXTRANJEROS	\$ 1.914.855.000
TOTAL						\$ 1.914.855.000

Certifico que las fuentes de financiación asignadas en este estudio de conveniencia para financiar el objeto contractual a realizarse, están de acuerdo con las normas vigentes aplicables


José Joaquín Sáenz Moreno C.C. 91.425.559
Nombre y Firma del Ordenador del Gasto y Número de Cédula.

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO POR LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

APROBADO ☒DEVUELTO ☐

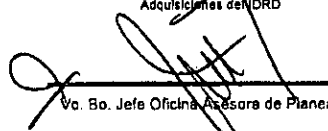
FECHA DE INGRESO

15 FEB 2019

FECHA DE SALIDA

15 FEB 2019

La viabilidad expedida por la Oficina Asesora de Planeación se refiere a la coherencia del objeto contractual con la formulación del proyecto de inversión, la ficha EBI y el Plan Anual de Adquisiciones del IDRD


Vc. Sr. Jefe Oficina Asesora de Planeación



MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DE RIESGOS EN PROCESOS CONTRACTUALES

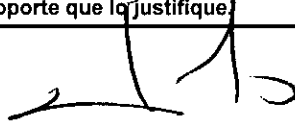
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

CLASE DE PROCESO:

OBJETO

Prestar sus servicios de apoyo a la gestión como FORMADOR TÉCNICO DEPORTIVO para la formación integral y deportiva de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a las Instituciones Educativas del Distrito atendidas por el proyecto de inversión Tiempo Escolar Complementario.

IDENTIFICACION				EVALUACION				TRATAMIENTO														
1. Numero	2. Causa	3. Fuente	4. Estructura	5. Tipo	6. Descripción	7. Caracterización de la actividad del evento	8. Probabilidad	9. Impacto	10. Valoración	11. Categoría	12. ¿A qué se le evalúa?	13. Descripción del evento / Causa y su implementación	14. Probabilidad	15. Impacto	16. Valoración	17. Categoría	18. ¿Qué se le evalúa al evento?	19. Responsable por implementación del evento	20. Fecha estimada de inicio de ejecución	21. Fecha estimada de finalización	22. ¿Cómo se evalúa el resultado?	23. Periodicidad
1	ESPECÍFICO	INTERNO	EDUCACION	OPERACIONAL	Formación de los instructores del contrato	Alta la ejecución del contrato	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	MODERADO	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA 100%	Seguimiento por parte del supervisor, verificación por parte del supervisor de la ejecución del contrato	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	MODERADO	3	Riesgo Bajo	Supervisor	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato	PERMANENTE
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EDUCACION	OPERACIONAL	Formación de los instructores del contrato	Alta la ejecución del contrato	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	MODERADO	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA 100%	Seguimiento por parte del supervisor, verificación por parte del supervisor de la ejecución del contrato	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	MODERADO	2	Riesgo Bajo	Supervisor	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato	PERMANENTE
3	ESPECÍFICO	INTERNO	EDUCACION	OPERACIONAL	Formación de los instructores del contrato	Alta la ejecución del contrato	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	MODERADO	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA 100%	Seguimiento por parte del supervisor, verificación por parte del supervisor de la ejecución del contrato	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	MODERADO	3	Riesgo Bajo	Supervisor	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato	PERMANENTE
4	GENERAL	EXTERNO	EDUCACION	REALIZADO	Formación de los instructores del contrato	Alta la ejecución del contrato	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	MODERADO	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA 50%	Seguimiento por parte del supervisor, verificación por parte del supervisor de la ejecución del contrato	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	INSIGNIFICANTE	2	Riesgo Bajo	Supervisor y CONTRATISTA	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato	PERMANENTE

RELACIÓN NECESIDAD CONTRATACIÓN FORMADORES y MATRIZ NECESIDAD CENTRO DE INTERÉS				
			Consecutivo:	695
FECHA DE SOLICITUD	DEPENDENCIA SOLICITANTE			
11 8 FEB 2019	S.T.R.D. - DEPORTES - T.E.C.			
PROYECTO TIEMPO ESCOLAR COMPLEMENTARIO VIGENCIA			2019	
I. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO				
1. NÚMERO DE ESTUDIANTES PROYECTADOS A BENEFICIAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	70.000			
2. NÚMERO TOTAL DE FORMADORES A CONTRATAR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	829			
3. NÚMERO TOTAL CENTROS DE INTERES A DESARROLLAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	35			
II. INFORMACIÓN ESPECIFICA DE LA OPERACIÓN EN LA(S) IED EN DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO				
1. CONTRATISTA - FORMADOR(A)	RINCON CIFUENTES SANDRA MILENA			
2. INSTITUCION(ES) EDUCATIVA(S) EN LA(S) CUAL(ES) PRESTARÁ SUS SERVICIOS Y CENTRO(S) DE INTERES QUE ENSEÑARÁ	INSTITUTO TECNICO INTERNACIONAL (IED)			
	TAEKWONDO	4	15 - 20	
* En caso de existir cambios en los datos de la información, se debe anexar el documento soporte que lo justifique				
FIRMA CONTRATISTA OPERATIVO(A) SOLICITANTE		 FIRMA JEFE DE AREA SOLICITANTE		



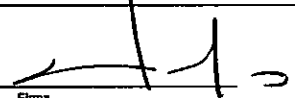
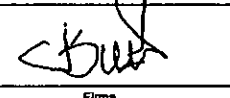
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
INstituto Distrital de Recreación y Deporte

LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA ENSEÑANZA DE LOS CENTROS DE INTERES

CENTRO DE INTERES	CICLOS RECOMENDADOS	GRUPOS/MINIMO	GRUPOS/MAXIMO
Actividad Física	I al IV	15	20
Ajedrez	I al IV	15	20
Atletismo	I al IV	15	20
Badminton	II al IV	10	15
Baloncesto	II al V	15	20
Balle Deportivo	II al IV	15	20
Balonmano	II al V	15	20
Beisbol	III al V	15	20
Bmx / flatland	II al V	10	15
Boxeo	III al V	10	15
Canotaje	III al V	10	15
Capoeirã	I al IV	15	20
Ciclismo/Ciclomontañismo	II al IV	10	15
Escalada	II al IV	10	15
Esgrima	II al IV	15	20
Fútbol	II al V	18	25
Fútbol de salón	II al V	15	20
Futsal	II al V	15	20
Gimnasia	I al III	15	20
Iniciación al Movimiento	Edades 4 - 5 años	15	20
Judo	II al IV	15	20
Karate	II al IV	15	20
Levantamiento de pesas	IV al V	10	15
Lucha	II al IV	15	20
Natación	I al IV	14 Por Carril	
Patinaje	II al IV	15	20
Porras	II al IV	10	15
Rugby	III al V	15	20
Skateboarding	II al IV	10	15
Squash	III AL IV	8	10
Softbol	III al IV	15	20
Taekwondo	II al IV	15	20
Tenis de campo	II al IV	10	15
Tenis de mesa	II al IV	10	15
Ultimate	II al IV	18	25
Voleibol	II al IV	15	20

 ALCALDÍA DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE Recreación, Deporte y Juventud			
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES			
FECHA DE SOLICITUD		DEPENDENCIA SOLICITANTE	
15	2	2019	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECREACIÓN Y DEPORTE - ÁREA DE DEPORTES - TEC
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: El IDRD en cumplimiento de sus objetivos misionales, cuenta entre otras Subdirecciones, con la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte, en adelante STRD, como responsable de diseñar, coordinar y ejecutar programas de estímulos a la educación física, al deporte y la recreación, con el fin de contribuir al mejoramiento físico y mental de los habitantes del Distrito Capital. Para el cumplimiento de este objetivo, la STRD, cuenta con los Proyectos de Inversión "Deporte Mejor Para Todos", Rendimiento Deportivo al 100 x 100, "Tiempo Escolar Complementario - TEC" y "Recreación Activa 365". El proyecto Tiempo Escolar Complementario tiene como objetivo primordial, "Ofertar alternativas de deporte y actividad física a los escolares de las instituciones Educativas Distritales, a través de los centros de interés, con el propósito de contribuir a la formación integral y a cambios comportamentales de los mismos", para dar cumplimiento a este objetivo, se requiere la contratación del talento humano indispensable para realizar las sesiones del clases dando cumplimiento al proceso pedagógico y operativo utilizado en cada centro de interés, es por ello que se justifica la contratación de quinientos sesenta y cinco (565) formadores, distribuidos en 237 formadores profesionales deportivos, 1 formador deportivo de apnea, 238 formadores técnicos deportivos y 89 formadores deportivos, que permita llevar a cabo las sesiones de clases indispensables para dar cumplimiento a las metas establecidas por el proyecto. Lo anterior teniendo en cuenta que en la planta de personal de la entidad no existen los cargos y los suficientes funcionarios que alcancen a suplir esta necesidad. Cabe aclarar que esta contratación se encuentra incluida dentro del plan de Adquisiciones 2019 y enmarcada dentro de la actividad "Sesiones de Clase". El presente estudio corresponde a la contratación de setenta y seis (76) formadores técnicos deportivos. En este orden de ideas y con el propósito de dar cumplimiento a las necesidades de las diferentes actividades que se desarrollan en los proyectos mencionados, se hace conveniente y oportuno realizar la presente contratación.			
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES (Si se requiere) Prestar sus servicios de apoyo a la gestión como FORMADOR TÉCNICO DEPORTIVO para la formación integral y deportiva de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a las Instituciones Educativas del Distrito atendidas por el proyecto de inversión Tiempo Escolar Complementario.			
2.1 TIPO DEL CONTRATO A CELEBRAR	☐ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ☒ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ☐ EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS		
2.2 OBLIGACIONES GENERALES	Las obligaciones generales que regiran el contrato serán las establecidas en el documento "Clausulas Generales Contratos Prestación de Servicios", el cual hace parte integral del proceso contractual.		
2.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1. Presentar al supervisor del contrato mediante el SIM, al consejo académico/directivo de la IED asignada, durante las 3 (tres) primeras semanas, la propuesta general del plan formador para cada uno de los grupos/clases de acuerdo con la guía pedagógica del proyecto, plan pedagógico del centro de interés asignado, las mallas curriculares, y desempeños anuales en el formato elaborado por el equipo pedagógico, y mensualmente hacer las respectivas modificaciones según se requiera. 2. Ejecutar las sesiones de clase establecidas por el proyecto TEC, para ello debe tener en cuenta que la sesión, la compone (1) hora de preparación (acreditada con la planeación de la sesión en el SIM), (2) horas de ejecución (se acredita con la asistencia en el SIM) y (1) hora de acompañamiento (desplazamientos a los escenarios deportivos), adicionalmente según los requerimientos del proyecto se podrá homologar la sesión de clase con actividades de orden operativo, pedagógico, social requeridas y establecidas en virtud de las otras de las obligaciones consagradas en el contrato hasta un máximo de 7, avaladas previamente por el Gestor IED de su zona. 3. Reclamar con el encargado del sistema de información el usuario y contraseña SIM dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio. 4. Realizar la inscripción, y registro de asistencia de los estudiantes que participen en cada centro de interés asignado, por cada una de las sesiones (semana) (12h) después de ejecutadas las mismas en el Sistema de Información del proyecto. 5. Planear y subir la ejecución de cada una de las sesiones de clase implementadas al Sistema de Información Misional (SIM), de manera quincenal dentro de los dos (2) primeros días calendario de cada quincena. 6. Solicitar a la IED los antecedentes o condiciones médicas de sus estudiantes para casos específicos (alergias, asma, patologías o lesiones musculoesqueléticas, etc.), y determinar el alcance de las actividades a realizar con los estudiantes. 7. Solicitar y verificar que todos los niños inscritos en el centro de interés alleguen copia de su carné de EPS. 8. Reportar en caso de existir alguna novedad y/o problemática en el desarrollo la sesión o de su objeto contractual, de forma inmediata o hasta en un tiempo no superior a las ocho (8) horas, desde acaecida la misma, haciendo esto ante su Gestor IED y/o supervisor mediante el Sistema de Información Misional. 9. Asistir a las actividades programadas a nivel técnico, operativo o administrativo en las IED, el IDRD o la SED que tengan que ver con el cumplimiento de su objeto contractual. 10. Identificar técnica y deportivamente los estudiantes de los centros de interés que cumplen condiciones para entrenamiento en el proyecto de semilleros deportivos de TEC y remitirlos al Gestor IED. 11. Entregar para la firma del acta de inicio y mantener vigente durante la ejecución del contrato, la certificación del curso de primer respondiente o curso de primeros auxilios o curso de deporte vital básico o curso de salvamento acuático o cursos relacionados, expedido por institución con autorización oficial, so pena de no poder ejecutar ninguna de las actividades del contrato. 12. Ser garante de los derechos de los niños, niñas y adolescentes consagrados en la Ley 1098 de 2006 y sus normas reglamentarias y cumplir los manuales de Convivencia Escolar de cada Colegio. 13. Cumplir con los lineamientos determinados operativos y pedagógicos en el centro de interés asignado, en concordancia a lo dispuesto en el formato de necesidades del formador que hace parte integral del presente contrato. 14. Dar cumplimiento estricto al acuerdo de confidencialidad de la entidad y al sistema de gestión de seguridad de la información SGI. 15. Participar en eventos locales, distritales, nacionales o internacionales que le sean programados por el Supervisor del Contrato, para la representación de la entidad o para apoyar el desarrollo de actividades relacionadas con la misión de la entidad y con su objeto contractual o para el acompañamiento de las delegaciones conformadas para dichos eventos. Parágrafo: La participación en los eventos Nacionales o internacionales deben ser autorizados por la Dirección General o por la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes del IDRD. 16. Solicitar de manera formal (correo electrónico u oficio) al Supervisor del contrato, indicando la fecha de inicio y de terminación, con mínimo ocho (8) días de antelación, la suspensión y ampliación de suspensión de contrato de acuerdo con las causales establecidas por la normatividad vigente y los lineamientos de la entidad. En caso de que la causal de suspensión no permita la suspensión establecida, el contratista deberá solicitar dicha suspensión de forma inmediata mediante correo electrónico al Supervisor del contrato; así mismo deberá realizar oportunamente la transacción de suspensión, ampliación de suspensión y reinicio en la plataforma SECOPI II y verificar su publicación. 17. En caso de presentarse una terminación anticipada realizar oportunamente la transacción y verificar su publicación en la plataforma transaccional SECOPI II. 18. Registrar en el informe mensual de actividades, la gestión adelantada referente a los documentos asignados en el Sistema de Gestión Documental ORFEO. 19. Elaborar y cargar mensualmente a la plataforma SECOPI II, el informe de ejecución de la gestión adelantada debidamente firmado por el supervisor, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas en el mismo.		
2.4 PERFIL DEL CONTRATISTA	EDUCACIÓN	Título Bachiller. Título de Formación Técnica, en áreas afines a la Educación Física, el Deporte o la Recreación.	
	FORMACIÓN	No aplica.	
	EXPERIENCIA	Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada con procesos de deporte formativo (definición en el artículo 16 de la Ley 181 de 1995). Doce (12) meses de experiencia relacionada con procesos de deporte formativo (definición en el artículo 16 de la Ley 181 de 1995).	
2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de OCHO Y MEDIO (8,5) MESES. No obstante, el contrato se entenderá suspendido temporalmente, en razón a los periodos de receso escolar establecidos en la Resolución 2054 del 23 de octubre de 2018 "Por medio de la cual se establece el Calendario Académico para el año 2019 en los establecimientos educativos oficiales de educación preescolar, básica y media y jardines infantiles en convenio DISSED de Bogotá D.C.", expedida por la Secretaría de Educación del Distrito, a saber: 15 al 19 de abril de 2019 - 5 días 17 al 28 de junio de 2019 - 12 días 07 al 11 de octubre de 2019 - 5 días		
2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE / ÁREA DE DEPORTES / BOGOTÁ D. C.		
2.7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	\$19.635.000,00	ESTE VALOR INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: ☒ SI ☐ NO	
2.8 NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	859 del 15 de febrero de 2019		

2.9 FORMA DE PAGO	El presente contrato será pagado por el IDRD en mensualidades vencidas, cada una por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$2.310.000) M.Cte., previa certificación expedida por el supervisor del contrato que acredite el recibo a satisfacción de los servicios y una vez presentado por parte del contratista el informe detallado de las actividades realizadas en cumplimiento del contrato, en todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC. Parágrafo Primero: El primer pago se efectuará por el periodo comprendido entre la fecha de la suscripción del acta de inicio y el día 25 del mismo mes. Del segundo pago en adelante se realizará por periodo vencido desde el día 26 del respectivo mes hasta el 25 del mes siguiente y así consecutivamente. El último pago se realizará una vez terminado el contrato, previa certificación del supervisor sobre el cumplimiento a satisfacción de este. Parágrafo Segundo: Para efecto de los desembolsos, el contratista deberá acreditar la afiliación y pago al sistema de seguridad social, de conformidad con la ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios. Parágrafo tercero: En los periodos de receso establecidos en el Artículo 3 de la Resolución 2054 del 23 de octubre de 2018, y relacionados en el numeral 2.5 del presente estudio previo, el pago será proporcional a los servicios prestados. Nota: Para el primer pago, el contratista deberá entregar, en los casos en los que sea necesario, el complemento o actualización (Osteomuscular y Vihometría) del examen preocupacional, de acuerdo con lo señalado en el memorando N° 20183120004873 del 08 de enero de 2019.
2.10 SUPERVISIÓN (Nombre y Cargo del Supervisor)	Rafael Eduardo Ortiz Salcedo Asesor de Dirección General Código 105 Grado 02.
3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION (incluyendo los fundamentos jurídicos). Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varios pliegos, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual afines a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como las relacionadas con actividades operativas, logísticas, o administrativas. El numeral 35 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que son contratos de prestación de servicios los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no pueden realizarse con personal de planta o requieren conocimientos especializados. Para ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable. De igual manera el literal h) del artículo segundo de la Ley 1150 2007 como modalidad de selección de contratación directa los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Respectivamente a través de la expedición del Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.8 establece que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión con una persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata, sin que sea necesario la obtención previa de varios pliegos. El IDRD, ha recibido recursos con el fin de cumplir metas asociadas a los Proyectos de Rendimiento Deportivo al 100x100, Deportivo Mejor Para Todos, Tiempo Escolar Complementarios, Construcción y Adecuación de Parques y Equipamientos para Todos, Sostenibilidad y Mejoramiento de parques, Espacios de Vida, Recreación Activa 360, Fortalecimiento de la Gestión Institucional de cara a la Ciudadanía, Modernización Institucional y Mejoramiento de las tecnologías de la información orientado a la Elección. Toda la anterior supone un crecimiento institucional, asociado a metas y tareas específicas que requieren personal que permita la operación adecuada. La Veredicto Distrital mediante Circular No. 012 de 2013 en la cual seoga la Sentencia C-614 de 2008 de la Corte Constitucional, convalidó a las Entidades del Distrito a acoger la referida sentencia, así como al pronunciamiento de la Corte Constitucional en el sentido de no celebrar contratos de prestación de servicios que tengan por objeto la ejecución de obligaciones destinadas a atender funciones de carácter permanente de las Entidades y que dichos contratos configuren en la realidad, una relación laboral pregonada dicha. La referida Sentencia, estableció parámetros para determinar que se atienden por funciones permanentes, para lo cual se refiere a las siguientes criterios: función, de igualdad, temporal o de la habilidad así como el de la excepcionalidad el cual se describe "si la tarea asignada corresponde a "actividades nuevas" y está no pueden ser desarrolladas con el personal de planta o se requieren conocimientos especializados de actividades que, de manera transitoria, resulta necesario distribuir por sucesos recarga laboral por el personal de planta, puede adscribir a la contratación pública (...) en síntesis, una de las condiciones que permita otorgar un contrato laboral de un contrato de prestación de servicios es el ejercicio de la labor contratada, pues solo una hace parte de ellas no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados, pueden celebrarse contratos de prestación de servicios. De lo contrario, la administración debe recurrir a la ampliación de planta de personal para celebrar contratos laborales (Corte de la Corte, Sección Segunda, sentencia del 21 de febrero de 2002 a que se ha hecho referencia)". Así mismo la Dirección del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital mediante Circular Externa 048 de 2012 rebatir la validez de dar cumplimiento a la Sentencia C-614 de 2008, cuando las circulares y directrices de las orden de control en el sentido de no suscribir contratos de prestación de servicios para desarrollar tareas de carácter permanente; agregando que la vinculación de personal a través de contratos de prestación de servicios es legal y procedente en las formas señaladas en la ley 80 de 1993 y dentro de las normas que la modifican, reglamentan o complementan.	
4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION. Por la naturaleza del objeto a contratar corresponde la contratación de los servicios profesionales tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector, el Instituto considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural con la experiencia e idoneidad en el campo materia del contrato, que permita satisfacer la necesidad que origina la contratación. Los honorarios del presente proceso de contratación al IDRD toma como referencia la Resolución 022 de 2019, "Por la cual se establecen los valores de referencia aplicables a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones".	
5. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Obligación la matriz de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos para procesos contractuales. Por favor, diligenciarlo y anexarlo).	
6. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION. (Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015). En caso de exigirse garantías o no, se debe justificar de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.	
¿SE REQUIEREN GARANTÍAS?: SI ☐ NO ☒	
JUSTIFICACIÓN:	<u>Una vez realizado el análisis técnico de los posibles riesgos en la ejecución del contrato y tomando en cuenta los diferentes sucesos en el desarrollo del mismo, se determinó que no existe riesgo previsible que involucre la constitución de garantías, teniendo en cuenta el objeto a contratar ya que se cancelarán los servicios que realmente se presten, previo visto bueno por parte del supervisor designado. Lo anterior se establece en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015: "No obligatoriedad de garantías, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.6.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.</u>
CONTRATACION DIRECTA (Decreto 1082 de 2015) NOTA 1: Para contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la Gestión, se deberá solicitar al Área de Talento Humano la "Certificación" sobre la inexistencia de personal en la Planta de Personal. NOTA 2: Para contratos de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión, el Ordenador del gasto deberá suscribir la constancia de idoneidad o experiencia del contratista, diligenciando los formatos "Entrevista de verificación habilidades personas naturales-Nivel de obligaciones Profesional, Técnico o Asistencial" y "Verificación perfil personas naturales", los cuales se encuentran en el aplicativo ISOtución. NOTA 3: En los casos que aplique, para contratos de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión del Proceso de Fomento al Deporte se deberán diligenciar y anexar al presente documento el formato "RELACIÓN NECESIDAD CONTRATACIÓN FORMADORES Y MATRIZ NECESIDAD CENTRO DE INTERÉS" el cual se encuentra en el aplicativo ISOtución.	

 Firma CLAUDIA YOLANDA MOLINA GAITÁN Nombre del Jefe que solicita la contratación Profesional Especializado Grado 11 - Área de Deportes Cargo	 Firma JOSÉ JOAQUÍN SÁENZ MORENO Nombre Ordenador del Gasto Subdirector Técnico de Recreación y Deportes Cargo
Elaborado por: <u>Germán E. Becerra Méndez</u> Cargo: <u>Contratista - Coordinador Financiero TEC</u>	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

Bogotá D.C. miércoles, 13 de febrero de 2019

Certificado TH 2019- 3394

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA 222- 11
DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA QUE:

Verificado el manual de funciones de la planta de personal de la Entidad, se constató que a la fecha es insuficiente o no existe personal suficiente que pueda realizar la siguiente actividad de acuerdo a la solicitud:

Dependencia Subdirección Técnica de Recreación y Deportes

Memorando 95163 **Fecha** miércoles, 13 de febrero de 2019

Objeto

Prestar sus servicios de apoyo a la gestión como FORMADOR TÉCNICO DEPORTIVO para la formación integral y deportiva de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a las Instituciones Educativas del Distrito atendidas por el proyecto de inversión Tiempo Escolar

Obligaciones

1. Presentar al supervisor del contrato mediante el SIM, al consejo académico /directivo de la IED asignada, durante las 3 (tres) primeras semanas, la propuesta general del plan formador para cada uno de los grupos/ciclos de acuerdo con la guía pedagógica del proyecto, plan pedagógico del centro de interés asignado, las mallas curriculares, y desempeños anuales en el formato elaborado por el equipo pedagógico, y, mensualmente hacer las respectivas modificaciones según se requiera. 2. Ejecutar las sesiones de clase establecidas por el proyecto TEC, para ello debe tener en cuenta que la sesión, la compone (1) hora de preparación (acreditada con la planeación de la sesión en el SIM), (2) horas de ejecución (se acredita con la asistencia en el SIM) y (1) hora de acompañamiento (desplazamientos a los escenarios deportivos), adicionalmente según los requerimientos del proyecto se podrá homologar la sesión de clase con actividades de orden operativo, pedagógico, social requeridas y establecidas en virtud de las otras de las obligaciones consagradas en el contrato hasta un máximo de 7, avaladas previamente por el Gestor IED de su zona. 3. Reclamar con el encargado del sistema de información el usuario y contraseña SIM dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio. 4. Realizar la inscripción, y registro de asistencia de los estudiantes que participan en cada centro de interés asignado, por cada una de las sesiones máximo (12h) después de ejecutadas las mismas en el Sistema de información del proyecto. 5. Planear y subir la ejecución de cada una de las sesiones de clase implementadas al Sistema de Información Misional (SIM), de manera quincenal dentro de los dos (2) primeros días calendario de cada quincena. 6. Solicitar a la IED los antecedentes o condiciones médicas de sus estudiantes para casos específicos (alergias, asma, patologías o lesiones musculoesqueléticas, etc.), y determinar el alcance de las actividades a realizar con los estudiantes. 7. Solicitar y verificar que todos los niños inscritos en el centro de interés alleguen copia de su carné de EPS. 8. Reportar en caso de existir alguna novedad y/o problemática en el desarrollo la sesión o de su objeto contractual, de forma inmediata o hasta en un tiempo no superior a las ocho (8) horas, desde acaecida la misma, haciendo esto ante su Gestor IED y/o supervisor mediante el Sistema de Información Misional. 9. Asistir a las actividades programadas a nivel técnico, operativo o administrativo en las IED, el IDRD o la SED que tengan que ver con el cumplimiento de su objeto contractual. 10. Identificar técnica y deportivamente los estudiantes de los centros de interés que cumplen condiciones para entrenamiento en el proyecto de semilleros deportivos de TEC y remitirlos al Gestor IED. 11. Entregar para la firma del acta de inicio y mantener vigente durante la ejecución del contrato, la certificación del curso de primer respondiente o curso de primeros auxilios o curso de soporte vital básico o curso de salvamento acuático o cursos relacionados, expedido por institución con autorización oficial, so pena de no poder ejecutar ninguna de las actividades del contrato. 12. Ser garante de los derechos de los niños, niñas y adolescentes consagrados la Ley 1098 de 2006 y sus normas reglamentarias y cumplir los manuales de Convivencia Escolar de cada Colegio. 13. Cumplir con los lineamientos determinados operativa y pedagógicamente en el centro de interés asignado, en concordancia a lo dispuesto en el formato de necesidades del formador que hace parte integral del presente contrato. 14. Dar cumplimiento estricto al acuerdo de confidencialidad de la entidad y al sistema de gestión de seguridad de la información SGSI. 15. Participar en eventos locales, distritales, nacionales o internacionales que le sean programados por el Supervisor del Contrato, para la representación de la entidad o para apoyar el desarrollo de actividades relacionadas con la misión de la entidad y con su objeto contractual o para el acompañamiento de las delegaciones conformadas para dichos eventos. Parágrafo: La participación en los eventos Nacionales o Internacionales deben ser autorizados por la

ll

Calle 63 No. 59A -06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195
Código Postal: 111221



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Dirección General o por la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes del IDRD. 16. Solicitar de manera formal (correo electrónico u oficio) al Supervisor del contrato, indicando la fecha de inicio y de terminación, con mínimo ocho (8) días de antelación, la suspensión y ampliación de suspensión del contrato de acuerdo con las causales establecidas por la normatividad vigente y los lineamientos de la entidad. En caso de que la causal de suspensión no permita la antelación establecida, el contratista deberá solicitar dicha suspensión de forma inmediata mediante correo electrónico al Supervisor del contrato; así mismo deberá realizar oportunamente la transacción de suspensión, ampliación de suspensión y reinicio en la plataforma SECOP II y verificar su publicación. 16. En caso de presentarse una terminación anticipada realizar oportunamente la transacción y verificar su publicación en la plataforma transaccional SECOP II. 18. Registrar en el informe mensual de actividades, la gestión adelantada referente a los documentos asignados en el Sistema de Gestión Documental ORFEO. 19. Elaborar y cargar mensualmente a la plataforma SECOP II, el informe de ejecución de la gestión adelantada debidamente firmado por el supervisor, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas e s t a b l e c i d a s e n e l m i s m o .

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998, modificado parcialmente por el Decreto 2209 del 28 de octubre de 1998, así como del Procedimiento de Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión, establecido en el Subsistema Gestión de Calidad del IDRD, en el cual se señala como requisito previo para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la certificación de insuficiencia o inexistencia de personal, expedida por la Profesional Especializada Responsable del Área Talento Humano.

La presente certificación tiene vigencia de noventa días (90) a partir de la fecha de expedición. De no ser utilizada perderá su validez y deberá solicitarse nuevamente al Área Talento Humano.


YADIMA DIAZ OCHOA
Elaboró: Camilo Rojas O
263 de 359